

**“Sorteo Colegio de Colegio Profesional de Tec. y Lic. Radiólogos  
de la provincia de Santa Fe 2da Circ. - Rosario ” - Bases y Condiciones:**

---

1. El presente **“Sorteo Colegio Profesional de Tec. y Lic. Radiólogos”**, en adelante denominado como **“El Sorteo”**, es organizado por **La Mutual de Socios de la Asociación Médica de Rosario**, en adelante **“La Mutual”**, el cual está destinado a afiliados matriculados de **El Colegio Profesional de Tec. y Lic. Radiólogos** y demás socios de la casa matriz de **La Mutual** ubicada en calle Tucumán 1754 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el cual queda sujeto a las siguientes bases y condiciones (en adelante, las **“Bases”**).
2. El Sorteo se realizará el día 17 de noviembre de 2023 en el domicilio de La Mutual.
3. El premio del El Sorteo consiste en el siguiente:
  - **“Termo Stanley 10294002 classic 591 ml negro”** .
4. Participarán de El Sorteo todos aquellos que cumplan con las siguientes condiciones:
  - 4.1. Todos los afiliados a El Colegio de Profesional de Tec. y Lic. Radiólogos con la matrícula profesional al día, que se inscriban entre el día 8 y el día 16 en el siguiente link de suscripción <https://forms.gle/7njhmNYMs5hCGNia8>, completando todos los datos personales que allí se les solicita.
  - 4.2 Asimismo, podrán participar todos los socios y asociados de La Mutual, contemplados en el Art.7 del Estatuto Social en sus inc. a, b y c, debiendo remitir un e-mail a La Mutual, a la dirección de correo electrónico [sorteo@mutualamr.org.ar](mailto:sorteo@mutualamr.org.ar) indicando expresamente que: **a)** desean participar, **b)** especificar la denominación del sorteo del cual deseen participar, e **c)** informar datos personales completos (nombre y apellido, DNI, y domicilio).
  - 4.3 A la fecha del sorteo, los socios participantes, no deberán encontrarse excluidos por cualquiera de las causales establecidas en el Art.10 del Estatuto de La Mutual, ni deben haber solicitado la baja de su calidad de socio, por cualquier causal que fuere, incluso el fallecimiento.
  - 4.4 Quedan excluidos del sorteo las personas jurídicas, los empleados y directivos de La Mutual.
5. La participación del Sorteo es libre, gratuita y sin obligación de compra. Las consultas podrán ser evacuadas en Casa Matriz de La Mutual.

6. El Sorteo se llevará a cabo mediante la utilización de la aplicación "App Sorteos" el día estipulado a cláusula 2 del presente. Se sorteará un (1) ganador con más un (1) suplente. No se requerirá la presencia de participantes en el acto de sorteo.
7. La probabilidad de resultar ganador por premio del sorteo dependerá de la cantidad de participantes. Ejemplo: En el supuesto de que participen un total de mil (1.000) personas con una chance cada una, la probabilidad sería de un 0,1% por cada persona.
8. Correrán a cargo del ganador todos los impuestos y/o gastos (actuales o futuros) - cualquiera que sea su naturaleza- que pudieran derivar del premio.
9. El ganador será aquella persona que cuyo nombre fuere aleatoriamente designado por la "App Sorteos" utilizada a tal fin y, a su vez, cumpla con todas las condiciones mencionadas en las presentes "Bases". Para el caso de que el premio no pueda ser adjudicado a ningún participante sorteado, incluso el suplente, el premio quedará vacante
10. La Mutual podrá usar y exhibir el nombre y apellido de los ganadores en todo tipo de medios de comunicación masiva y pública. Los participantes de El Sorteo, por el solo hecho de participar en la promoción, autorizan a La Mutual, en caso de resultar ganadores, a publicar sus datos personales consignados, tales como el nombre y apellido, por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, a su exclusivo criterio y decisión, como así también sus fotografías para fines publicitarios, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia de la promoción y hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a la finalización de la misma.
11. Por el solo hecho de participar en el sorteo, los participantes aceptan que, la única forma legal de notificación de la condición de ganador del Premio es vía email, a la dirección de correo electrónico consignado en los registros de La Mutual. Cualquier error en los datos consignados por los participantes en el registro es de única y exclusiva responsabilidad de los mismos. El/la ganador/a tendrá que presentarse en el día y horario que al efecto le indique La Mutual, con documento nacional de identidad consignado en los registros de La Mutual, a fin de acreditar su identidad, y efectuar todos los trámites relativos a la adjudicación del premio por el cual han sido sorteados.
12. En caso que el/la ganador/a no se haga presente dentro de los 15 días posteriores a la fecha designada y comunicada por La Mutual, según lo establecido a cláusula precedente, en las oficinas de At. al Socio, sito en calle Tucumán 1754 de la ciudad

de Rosario, con la documentación solicitada, perderá de forma automática la posibilidad de acceso al premio, sin derecho a indemnización alguna. El premio será asignado al suplente.

- 13.** El Ganador no podrá exigir el cambio del Premio por otro que no sea el publicado en las presentes bases.
- 14.** La Mutual no se responsabilizará por ningún daño personal o material, enfermedad o lesiones de cualquier naturaleza o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los participantes de la presente promoción y/o terceras personas, debido a o en relación al uso de los Premios objeto del Sorteo una vez entregados los mismos, cualquiera hubiere sido su causa. La Mutual tampoco se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos del premio, de los que pudiera ser objeto los ganadores. La Mutual se exime expresamente de toda responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio que pudiera sufrir el participante y/o terceras personas, proveniente del caso, fortuito, fuerza mayor, actos de terceros y/o cualquier tipo de responsabilidad que no pueda ser directamente imputable a La Mutual.
- 15.** La Mutual podrá, a su exclusivo criterio, modificar la fecha y/u horario de realización del Sorteo, el Premio a entregar por otros de idénticas características, y/o valores, o introducir modificaciones a cualquiera de los puntos precedentes dando en su caso, la debida comunicación y publicidad, y llevando a cabo, de corresponder, los procedimientos legales necesarios. La Mutual podrá suspender, modificar, total o parcialmente, las presentes “Bases”, cuando sobrevengan situaciones no imputables a ella, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes.
- 16.** La Mutual se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas bases, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.
- 17.** El simple hecho de participar en este Sorteo implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones contenidas en las presentes “Bases”, como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar La Mutual sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.
- 18.** Resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el/los participante/s, los Tribunales Provinciales de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cualquiera sea la causa de la acción o el

reclamo, con renuncia expresa por parte del/os participante/s a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle

**19.** Estas bases podrán ser consultadas de forma libre y gratuita.